

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

### MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA, SERVICIO O SUMINISTRO.

#### NOMBRE DEL RESPONSABLE O DE LOS RESPONSABLES DEL CONTRATO.

Vicerrector de Economía

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. (Obra)

Reforma integral de la instalación eléctrica para la reducción del impacto ambiental de las actividades docentes e investigadoras en la Universidad de Extremadura

#### JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD.

Las actividades docentes e investigadoras de la Universidad de Extremadura (UEX), al igual que ocurre en otras universidades e instituciones similares necesitan una aportación creciente de energía debido al desarrollo tanto de las tecnologías educativas, como a la utilización de equipamientos en los laboratorios con uso intensivo de energía. En la mayoría de las instalaciones universitarias españolas ya se ha realizado (o, al menos, se ha iniciado) este proceso de transición energética, que es ineludible para garantizar el suministro adecuado y reducir el impacto ambiental que se demanda a toda la sociedad y, especialmente, a las instituciones públicas. La necesidad de revisar la instalación eléctrica de la UEX se ha venido demorando por la insuficiencia de fondos adecuados para ello. Ahora se hace ineludible afrontar este proyecto, ya que a las razones medioambientales se le añade la necesidad de garantizar energía a un coste asumible que permita seguir desarrollando las actividades inherentes a la universidad. La evolución de los acontecimientos nos ha demostrado que el funcionamiento de las aulas, bibliotecas, laboratorios y otros servicios universitarios no es posible en las condiciones actuales. Por este motivo, la UEX apuesta por la implantación de la energía solar fotovoltaica para producción de energía eléctrica, en la modalidad de autoconsumo, de manera que se reduzca considerablemente el consumo de energía eléctrica, la facturación de la misma y su huella energética.

Este proyecto muestra el compromiso de la UEX en la lucha contra la emergencia climática y en su afán por desempeñar un papel activo en el proceso de transición ecológica e incentivar la introducción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética. La UEX es una referencia en la Comunidad Autónoma en el continuo proceso de investigación e innovación.

La instalación se dimensionará con el fin de maximizar la producción anual de energía y generar un importante ahorro en la facturación, favoreciendo de esta manera el paso a una economía baja en carbono y colaborando activamente en la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible facilitando el cambio hacia un modelo de consumo limpio y renovable en la Universidad. Su situación geográfica convierte a los centros de la UEX en puntos óptimos para el emplazamiento de una instalación de esta naturaleza, pues Extremadura se encuentran dentro de una de las zonas con índices más elevados de radiación solar en España.

La justificación de la no división en lote requerida en la LCSP se detalla en documento aparte.

**IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (I.V.A. EXCLUIDO).** Si es por lotes, indicar el importe máximo de cada uno de ellos.

3.667.200,00 €, IVA excluido

Anualidad 2022: 50%

Anualidad 2023: 50%

**FINANCIACIÓN.** (Indicando Convenio, Proyecto, Decreto, etc., que se adjuntará como anexo, y si hay cofinanciación, señalar cuál).

50% Fondos propios  
50% Subvención de la Junta de Extremadura. Fondo Europeo Desarrollo Regional. Una manera de hacer Europa.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

18.01.1H 451P 621.09 y 18.01.4C 451P 621.79

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Plazo de entrega, señalando además plazo límite para la justificación del gasto).

8 meses

**FECHA Y FIRMA**

Badajoz, cuatro de abril de dos mil veintidos

El Vicerrector de Economía,

  
Agustín García García

### JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTE.

Para poder optimizar los valores de producción de energía de la instalación fotovoltaica es preciso realizar una monitorización exhaustiva de la misma. Disponer de un sistema unificado de control permite un mejor seguimiento de la instalación y poder alcanzar los objetivos de producción establecidos en Proyecto. El sistema unificado de monitorización se consigue si se estandariza la misma solución técnica para toda la Universidad.

Además, no procede la división en lotes, ya que dadas las características del contrato se pondría en peligro su ejecución desde un punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la realización de las diferentes prestaciones con contratistas diferentes.

Entendemos que con la división en lotes del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato, la coordinación de la ejecución de las prestaciones, se genera un incremento de los costes de ejecución por la posible coexistencia de una pluralidad de contratistas diferentes, se pierden las economías de escala, y por ende la eficiencia.

La existencia de un único interlocutor para la Universidad permite simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos, reduciendo el tiempo de resolución de problemas por la desaparición de intereses diferentes entre empresas y lotes.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas, ya que la garantía de los equipos (módulos e inversores) serán proporcionadas por el fabricante y están totalmente ligadas a su instalación. El deterioro de alguno de los elementos conllevará mano de obra en su desinstalación y de la nueva instalación del equipo reparado y, por lo tanto, es imprescindible un único lote para que la garantía de la instalación sea completa.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta, ya que se pretende tener una gestión total de los sistemas de autoconsumo fotovoltaico de los edificios de la Universidad de Extremadura. A través del SCADA de supervisión, éste tendrá que ser capaz de comunicar e integrar todos los equipos de las instalaciones en los diversos campus. En el mercado existen multitud de dispositivos con distintos protocolos de comunicación. Cada licitador tiene la libertad de ofertar con el que más seguridad le aporte, cumpliendo las especificaciones técnicas, las cuales no han sido limitadas a favor de no contravenir la libre competencia. El dividir el objeto del contrato en lotes, podría llevar a que cada licitador eligiera sus equipos de medida, imposibilitando así el seguimiento de la información, ya que esos equipos pudieran no ser compatibles entre sí. La UEx no podría disponer de la información global de la gestión de los sistemas fotovoltaicos, así como las tasas de ahorro que conllevan.

Badajoz, cuatro de abril de dos mil veintidos

El Vicerrector de Economía,  
  
Agustín García García